Aon Risk
GCN
Emma de la Barra 353 | Dique 4 | Puerto Madero |
t +54.11.4814.8000 | **f** +54.11.4814.8065 | aon.com

Buenos Aires, 01 de junio de 2024

Señores de
Weatherford International de Argentina SA
Presente

De nuestra consideración,

De acuerdo con lo solicitado, pasamos a informarles que la cobertura provista por una póliza de Seguro Técnico Equipos de Contratistas cubre al equipo por: Daños o pérdidas totales y parciales por Incendio, Robo, Accidente, incluyendo Responsabilidad Civil por daños a bienes de terceros incluyendo lesiones y/o muerte de terceros no transportados. Cubre la maquinaria/equipo desde el momento que se encuentre efectuando su función específica sobre la superficie terrestre e incluye dentro de la cobertura el tránsito eventual de los equipos por sus propios medios o por medios propios del asegurado y/o de terceros, así como su eventual guarda en depósito terrestre cerrado.

Ahora bien, Uds. cuentan con las coberturas de Todo Riesgo Operativo (póliza en emisión en la aseguradora Starr) con vigencia 01.06.2024 al 01.06.2025 y con la cobertura de Responsabilidad Civil, Póliza Nro. 413944 emitida por la aseguradora La Meridional, con vigencia 01.06.2024 al 01.06.2025. La primera cubre los daños materiales que pudieran sufrir los equipos exceptuando el robo y la segunda ampara la responsabilidad civil emergente por la utilización de los mismos, también de acuerdo con lo enunciado en el primer párrafo, con la salvedad de que el límite dado en esta póliza es de USD 10.000.000, sin deducible, y no está limitado a uno menor como en el caso de las pólizas de Seguro Técnico que lo limitan al valor del equipo o con un máximo o inferior a USD 1.000.000, por lo que Weatherford está amparando un límite mayor al solicitado.

Por lo expuesto, Uds. estarían brindando con estas dos pólizas cobertura similar a la solicitada de “Seguro Técnico”.

Esperamos encuentren esta aclaración en orden.
Cordiales saludos,

DocuSigned by:
Ana Cecilia Kdsch
59C0D58954474BD...

Empower Results®